MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

RESOLUCIÓN N° 156
06 DE JULIO 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL, SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC004-2026, CUYO OBJETO ES: "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA*".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Municipio de **GÓMEZ PLATA ANTIOQUIA**. ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC004-2026, mediante Resolución No. 150 del 19 de junio de 2026, para contratar el: " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA."; para lo cual se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, las adendas, la evaluación y el acta de la audiencia pública; documentos que se encuentran en archivos adjuntos en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
2. *Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía por medio de la plataforma SECOPII.*
3. Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
4. *Que el Municipio de GÓMEZ PLATA, Antioquia, dio cumplimiento al trámite previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, para el proceso de selección abreviada menor cuantía, verificando el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos y el cronograma fijado para el proceso.*
5. *Que, durante el proceso de Selección, los siguientes interesados manifestaron interés a través de la plataforma SECOP II, no habiendo a lugar a sorteo:*

1. **ALMACEN REDIESEL S.A.S.**



6. Que dentro del proceso de selección se presentó un (01) proponente: **ALMACEN REDIESEL S.A.S**, el cual cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes, según el acta de evaluación de requisitos habilitantes que se encuentra publicada en el portal de contratación.
7. Que siendo las 3:00 p.m. del día 30 de junio de 2026, se llevó a cabo la publicación del informe de evaluación de las ofertas, obteniendo el único proponente 100 puntos.
8. Que, consolidados los criterios de evaluación de las propuestas, se recomendó adjudicar el contrato al proponente ALMACEN REDIESEL S.A.S., con NIT: 901.783.805-1**.**

Consecuente con las consideraciones precedentes y habiendo cumplido las exigencias legales que establece la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA número del proceso SAMC004-2026, cuyo objeto es " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA": de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas y pliego de condiciones, a la firma **ALMACEN REDIESEL S.A.S identificada** con NIT: **901.783.805-1.**, y representada legalmente señor GERSON MEJÍA GAVIRIA con cedula de ciudadanía número 71.749.143,, por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($131.237.380),** y un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 2. El Contrato correspondiente se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo pactado en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3. El contenido del presente acto administrativo será publicado en el portal de contratación.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene inhabilidad o si se demuestra que el presente se obtuvo por medio ilegales, se procederá a la revocación de la adjudicación.

ARTÍCULO 5. Tramitar a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, el compromiso presupuestal correspondiente, a favor de **ALMACEN REDIESEL S.A.S** identificada con NIT: 901.783.805-1., y representada legalmente señor **GERSON MEJÍA GAVIRIA** con cedula de ciudadanía número 71.749.143, por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($131.237.380),

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal Gómez Plata, Antioquia, a los 06 días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Camilo Arroyave Toro Apoyo a la contratación	Revisó: Jesús Alonso Arroyave Pérez Abogado Asesor de contratación	Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri - Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		